



PERU

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Av. José Antonio Encinas N° 141 - 143
Teléfono: 051 - 326228



N° 2621-2024/DAS-PUNO-DESP-CLA

Resolución Directoral Regional

Puno, 06 de Noviembre del 2024

VISTO:

El OFICIO N°012-2024/C.S. CLAS ACORA/RED DE SALUD PUNO de fecha 01 de julio del 2024 y acta de sesión extraordinaria del consejo directivo de la Comunidad Local de Administración de Salud (Acora), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las atribuciones previstas en la Ley General de Salud N°26842 y su modificatoria Ley N°27604 y Ley 31953, Ley de presupuesto para el año Fiscal 2024, la Ley N° 29124 y su Reglamento aprobada por el D.S. N°017-2008-SA, regula la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los Establecimientos del Ministerio de Salud y de las Regiones, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud, y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, el Artículo 48° del D.S. N° 017-2008-SA, establece que la "Gerencia es el órgano de las CLAS que gestiona y organiza la prestación de los servicios de salud, administrados por la CLAS y está a cargo de un Gerente, es responsable de ejecutar el PSL, asumiendo la Jefatura del o los Establecimientos de Salud bajo la jurisdicción de la CLAS;

Que, el Consejo Directivo de la CLAS ACORA, a través de su presidente Lucio VALDIVIA MAMANI, con, identificado con DNI 43351401, comunica que la Asamblea General ratificó a la Licenciada en Enfermería, Gladys FLORES JIMENEZ, con DNI 40401610, como Gerente de la CLAS ACORA; por lo tanto, se solicita se emita el acto resolutorio con la que se prorrogue por el periodo establecido por ley; habiendo adjuntado el acta de ratificación conforme a lo previsto en el Artículo 54, del Reglamento D.S. N°017-2008-SA, de la Ley N°29124;

Que, corresponde a la DIRESA Puno, expedir la Resolución que autoriza la prórroga del cargo de Gerente, tal como fuye del Decreto Supremo N°017-2008-SA que establece: "Artículo 54°.- Ratificación de Gerente literal 54.3 Excepcionalmente en las zonas rurales y a pedido expreso y formal de la Asamblea General el Consejo Directivo puede aprobar la prórroga del cargo por un periodo único adicional de dos(2) años"; por consiguiente, conforme a lo expuesto se debe de reconocer la prórroga del cargo de Gerente de la CLAS ACORA por el periodo de 2 años; del 15 de julio del 2024 al 14 de julio del 2026, conforme se acredita en el acta de ratificación de gerente de fecha 16 de junio del dos mil veinticuatro;

Que, conforme lo dispuesto al numeral 17.1, del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: "La Autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada su emisión; solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto de supuesto de hecho justificado para su adopción" como es el presente caso, es reconocer la aprobación de prórroga al cargo de gerente de la Comunidad Local de Administración de Salud CLAS ACORA con eficacia anticipada.

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27857 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N°012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de Julio 2024, la PRORROGA del cargo de GERENTE de la Comunidad Local de Administración de Salud CLAS ACORA - RED DE SALUD PUNO, a la Licenciada en Enfermería Gladys FLORES JIMENEZ, con DNI 40401610, por el PERIODO: Del 15 de Julio del 2024 al 14 de Julio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que es responsabilidad del Gerente, la entrega de los documentos de Gestión dentro de los plazos establecidos por la DIRESA Puno, asumiendo la responsabilidad administrativa u otras, en las que puede incurrir durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se evalúe anualmente al Gerente de la CLAS, conforme a lo previsto en los Artículos 53° y 54° del Reglamento aprobado con el Decreto Supremo 017-2008-SA se ratificará de acuerdo al Artículo 54° de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la autoridad administrativa de la RED DE SALUD PUNO con la presente Resolución a efecto de que emita la Resolución de Asignación de Funciones de Jefatura del Establecimiento de Salud de C.S ACORA Tipo I-4, a la profesional Lic. Enfermería Gladys FLORES JIMENEZ DNI 40401610, en cumplimiento del Artículo 49° concordante con el Artículo 52° del Decreto Supremo N.º 017-2008-SA Reglamento de la Ley N.º 29124.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLIQUESE, la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M.C. JEAN PAUL G. VALENZUELA REINOSO
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P 50891- RNE 47093

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 JULIO 2024
Ayda T. Quenta Quenta
CARRERA TITULAR
DRESA PUNO

- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
- DEADS
- DE PLANIFICACIÓN
- CONTROL ASIST.
- INTERESADO
- LEGALJO
- O.C.I.
- REMUNERACIONES
- PAGINA A WEB
- S.T. DE RR.HH.
- CAPACITACION
- REDES
- ARCHIVO
- OTROS